



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 059-2016-FAC.DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Trujillo, 05 de mayo de 2016

VISTA: la solicitud presentada por doña **POOLL WILLIAM CARBONEL CARRIÓN**, con matrícula N° **0506012-07**, alumno de la Escuela Académica Profesional de Derecho, con expediente N° **058716059E-068816059**, sobre **REANUDACION DE ESTUDIOS**;

CONSIDERANDO:

Que, según el informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, el certificado de salud que se adjunta expedido por la Oficina Técnica de Servicio Médico, así como el dictamen del Director de la Escuela de Derecho y estando a lo establecido por el numeral 36 a) del TUPA-2013 de la UNT; la petición de don **POOLL WILLIAM CARBONEL CARRIÓN** deviene procedente, por lo que debe matricularse, en el **SEXTO AÑO** de estudios en la condición de repitente, del año académico 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por don **POLL WILLIAM CARBONEL CARRIÓN**, sobre **REANUDACION DE ESTUDIOS**, en el Sexto Año de estudios en la condición de repitente, año académico 2016, en vías de regularización, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



[Firma]
Dr. Nelson Lozano Alvarado
Decano (e) de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



[Firma]
Ms. Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Exp. N° 83016059E
Reg. N° 097416059

C.C.
URT
O.R.T
Interesado
Archivo